

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA
INDUSTRIAL AGRICOLA
PEVIVERCE S.A.. -----

Capital : US\$ 2,000,00).-----

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Julio
9 del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz
10 Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
11 comparece el señor PEDRO VICENTE VERDUGA
12 CEVALLOS, divorciado, ejecutivo; en su calidad de
13 GERENTE GENERAL, de la compañía
14 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA
15 PEVIVERCE S.A; el compareciente ecuatoriano, mayor
16 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
17 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
18 instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la
19 que procede con amplia y entera libertad, para su
20 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
21 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender, en sus
23 Registros, una en la cual conste el Aumento de Capital,
24 la ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos
de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL
AGRICOLA PEVIVERCE S.A., de conformidad con las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
Comparece al otorgamiento de la presente Escritura



1 Pública el señor PEDRO VICENTE VERDUGA
2 CEVALLOS, en su calidad de GERENTE GENERAL de
3 la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL
4 AGRICOLA PEVIVERCE S.A. , conforme se determina
5 en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro
6 Mercantil que acompaña como documento habilitante.-
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía
8 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA
9 PEVIVERCE S.A., se constituyó mediante Escritura
10 Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón de
11 Guayaquil , Abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho
12 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en
13 el Registro Mercantil, el veinte de Junio del mismo año.
14 Con fecha diez de Septiembre de mil novecientos
15 noventa y tres , se celebró en Guayaquil ante el Notario
16 Séptimo, Abogado Eduardo Falquez Ayala , la Escritura
17 Pública de Reformas de Estatutos y Aumento de Capital
18 por seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de
19 América inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de
20 Noviembre del mismo año.- La compañía
21 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA
22 PEVIVERCE S.A., fue declarada disuelta por la
23 Superintendencia de Compañías, mediante resolución
24 número mil cuatrocientos ochenta y ocho, dictada el
25 dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete e
26 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce
27 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. La Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE
2 S.A., "en liquidación", en sesión celebrada el cuatro de
3 Enero de mil novecientos noventa y nueve resolvió activar
4 la compañía, autorizando al Representante Legal para
5 que suscriba la Escritura Pública, ante el Notario Vigésimo
6 Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete el
7 diecinueve de Enero mil novecientos noventa y nueve e
8 inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Marzo de
9 mil novecientos noventa y nueve.- En sesión celebrada el
10 quince de Mayo del dos mil en Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía
12 acordó por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la
13 compañía a la suma de dos mil dólares de los Estados
14 Unidos de América, mediante la emisión de treinta y
15 cuatro mil quinientas nuevas acciones ordinarias y
16 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. b)
17 Aceptar la suscripción y pago que de dicho aumento
18 realizó el accionista PEDRO VICENTE VERDUGA
19 CEVALLOS; c) Ampliar el Objeto Social de la Compañía.
20 d) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la
21 parte referente al Capital artículo quinto; y en la parte
22 referente al Objeto Social, artículo segundo. e) Autorizar
23 al Gerente General, señor PEDRO VICENTE VERDUGA
24 CEVALLOS, para que otorgue la correspondiente
25 Escritura Pública de Aumento de Capital; Ampliación del
26 Objeto Social y Reformas de los Estatutos Sociales y
27 realice los demás trámites correspondientes a perfeccionar
28 la misma.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los



1 antecedentes expuestos, el señor PEDRO VICENTE
2 VERDUGA CEVALLOS, a nombre y en representación de
3 la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA
4 PEVIVERCE S.A, como GERENTE GENERAL de la
5 misma expresamente declara: A) Bajo juramento la correcta
6 integración del aumento de capital; y aumentado el capital
7 social en mil trescientos ochenta dólares de los Estados
8 Unidos de América, mediante la suscripción de treinta y
9 cuatro mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos
10 de dólar de los Estados Unidos de América cada una
11 hasta llegar a la suma de dos mil dólares de los Estados
12 Unidos de América, aumento que ha sido íntegramente
13 suscrito por el accionista PEDRO VICENTE VERDUGA
14 CEVALLOS, y pagado en un cincuenta por ciento el saldo
15 será pagado en el plazo de dos años, tal como se indica
16 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
17 de la compañía que se agrega como documento
18 habilitante. Por lo tanto el Artículo Quinto de los
19 Estatutos dirá: El Capital Social es de dos mil dólares de
20 los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) dividido en
21 cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro
22 centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno
23 al cincuenta mil, capital que se encuentra suscrito
24 íntegramente y pagado en un cincuenta por ciento cada
25 título podrá contener una o más acciones y serán firmadas
26 por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La
27 acción es indivisible y cada una liberada confiere al
28 accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETES

1 resoluciones que adopte la Junta General en documento.
 2 Las acciones no liberadas lo tendrán en proporción a su
 3 valor pagado. b) El señor PEDRO VICENTE VERDUGA
 4 CEVALLOS, en calidad de Gerente General de la
 5 Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA
 6 PEVIVERCE S.A. por la ley y, en cumplimiento de lo
 7 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, de
 8 fecha quince de mayo del dos mil, declara Ampliado el
 9 Objeto Social de la compañía, declara también reformado el
 10 artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía,
 11 el mismo que dirá lo siguiente:- **ARTICULO SEGUNDO**
 12 .- El Objeto Social de la Compañía es dedicarse: A)
 13 Importación, Exportación y Comercialización de
 14 Maquinarias Agrícolas, Pecuarias e Industriales; B)
 15 Compra Venta Automotores, Importación, Exportación,
 16 Compra y Venta de sus Repuestos y Accesorios; C)
 17 Compra y Venta de productos Alimenticios para consumo
 18 Humano Animal y Vegetal; D) Compra, Venta
 19 Administración, Anticresis y Explotación de Inmuebles
 20 Urbanos y Rurales; E) Promoción de Edificios, Galpones,
 21 Oficinas, Instalación Industriales, Agrícolas y/o
 22 Pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal;
 23 Representación y Promoción de Empresas Comerciales,
 24 Agropecuarias e Industriales. La compañía podrá con el
 25 fin de cumplir con su Objeto Social: Comprar, Vender,
 26 Prendar Acciones y/o aportaciones y ser socio y/o
 27 accionista de otras Compañías cuyos Objeto Sociales sean
 28 afines al suyo; adquirir derechos reales y personales;

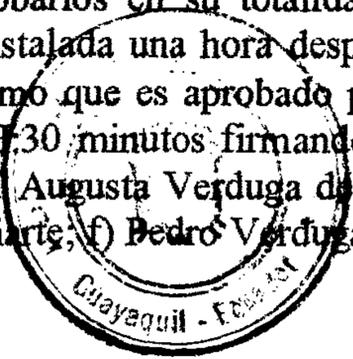


1 contraer todo tipo de obligaciones; además se dedicará a
2 todo tipo de Obras de Ingeniería Civiles como
3 Construcción de Carreteras, Puentes, Puertos
4 Aeropuertos, INGENIERIA ELECTRICA, tales como
5 Construcción y montaje de líneas de transmisión de
6 energía eléctrica, telefónicas, plantas generadoras, y sus
7 redes primarias, secundarias, y campos relacionados con
8 la electrónica, electricidad telefónica, redes telefónicas y
9 eléctricas, equipos de comunicación y telecomunicaciones,
10 centrales telefónicas, telex, computación, Canalización
11 telefónicas y eléctricas.- Exportación, importación, compra
12 venta, distribución y comercialización de toda clase de
13 materiales eléctricos y telefónicos, y en general las
14 actividades propias de su creación, etcétera, Ingeniería
15 Petroquímicas, suscribir todo tipo de contratos permitidos
16 por la Ley.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos
18 habilitantes copia certificada de la sesión de la Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas, copia certificada e
20 inscrita del nombramiento de Gerente de la misma
21 Compañía.- f) Ilegible.- Abogado Francisco Rubio León.-
22 Registro número cinco mil ochocientos cinco.-
23 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma
24 que se eleva a escritura pública para que surtan
25 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de
26 Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por mí, el
27 Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A.,
CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2000, A LAS 10 HORAS.-**

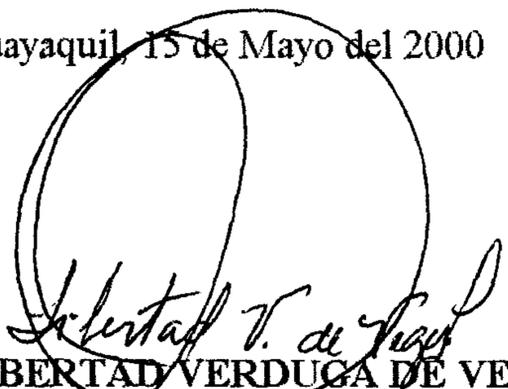
En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado a la altura del Kilómetro 16.5 de la vía Guayaquil – Salinas, sobre el lado derecho, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A., las siguientes personas: Sr. Pedro Vicente Verduga Cevallos, propietario de quince mil cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Sra. Libertad Verduga de Vega, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Ab. Abraham Verduga Cañarte; propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Sra. Augusta Verduga de Arguello, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Sr. Walter Verduga Cañarte; propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Se deja especial constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital Social de la Compañía que es de seiscientos veinte dólares, quienes acuerdan por unanimidad, reunirse y resolver los siguientes puntos del orden del día: Uno) Aumentar del Capital Social de la Compañía hasta que el mismo llegue a la cantidad de \$2.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Dos) Reformar los Estatutos Sociales, que guarda relación con el Capital Social de la Compañía, esto es Artículo Quinto. Tres) Ampliar el Objeto Social de la Compañía, reformando el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales. Cuatro) Autorizar al Gerente General para que en su calidad de Representante Legal, realice los trámites necesarios para obtener la validez del Aumento y Reformas requeridas. Preside la sesión el Sr. Pedro Verduga Cevallos y actúa como secretaria la Sra. Libertad Verduga de Vega, Habiéndose elaborado la lista de asistencia y comprobado que a la misma, efectivamente, han concurrido la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía Importadora Industrial Agrícola Peviverce S.A., el Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día planteados. Una vez que se ha expuesto en consideración A) de los Señores Accionistas, los puntos del orden del día, solicita la palabra la accionista Sra. Augusta Verduga de Arguello, quien en relación AL PRIMER PUNTO del orden del día manifiesta: la importancia de que se aumente el capital social de la compañía hasta alcanzar la suma de dos mil dólares, suscribiendo treinta y cuatro mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una a efectos de que dicho capital guarde relación lógica y coherente con el movimiento económico y financiero de la Compañía. Que el Aumento se va a realizar o pagarse en dinero en efectivo con forme la facultad conferida en el Artículo 183 de la Ley de Compañías y de conformidad, también, con las cuentas que se llevan la contabilidad de la empresa. Sobre el SEGUNDO PUNTO: El Artículo Quinto quedará reformado de la siguiente manera : ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una , numeradas del cero cero uno al cincuenta mil. El capital que se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un cincuenta por ciento, cada título podrá contener una o más acciones y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. La acción es indivisible y cada una liberada confiere a la accionista el derecho a un voto en la deliberaciones y resoluciones que adopte la junta

general . Las acciones no deliberada lo tendrán en proporción a su valor pagado. Sobre el TERCER PUNTO del orden del día esto es Ampliar el Objeto Social de la Compañía en su Artículo Segundo, el mismo que dirá : El Objeto Social de la Compañía es dedicarse: A) Importación, Exportación y Comercialización de Maquinarias Agrícolas, Pecuarias e Industriales; B) Compra Venta Automotores, Importación, Exportación, Compra y Venta de sus Repuestos y Accesorios; C) Compra y Venta de Productos Alimenticios para consumo humano, Animal y Vegetal; D) Compra, Venta Administración, Anticresis y Explotación de Inmuebles Urbanos y Rurales; E) Promoción de Edificios, Galpones, Oficinas, Instalaciones Industriales, Agrícolas y/o Pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; F) Representación y Promoción de Empresas Comerciales, Agropecuarias e Industriales. La Compañía podrá con el fin de cumplir con su Objeto Social: Comprar, Prendar Acciones y/o aportaciones y ser socio y/o accionista de otras Compañías cuyos Objeto Sociales sean afines al suyo; adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones; además se dedicará a todo tipo de Obras de Ingeniería Civiles como Construcción de Carreteras, Puentes, Puertos, Aeropuertos; Ingeniería Eléctrica, tales como Construcción y montaje de Líneas Transmisión de Energías Eléctrica, Telefónicas, Plantas Generadoras, y sus Redes Primarias, Secundarias, y campos relacionados con la Electrónica, Electricidad Telefónica, Redes Telefónicas y Eléctricas, Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones, Centrales Telefónicas, Telex, Computación, Canalización Telefónicas y Eléctricas, Exportación, Importación, Compra Venta, Distribución y Comercialización de toda clase de materiales Eléctricos y Telefónicos, y en general las actividades propias de su creación, etc., Ingeniería Petroquímicas, suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley. Sobre el CUARTO PUNTO: Manifiesta que es menester autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Reformas de Estatutos Sociales, y ampliación del Objeto Social, debiendo realizar todos los trámites pertinentes a perfeccionar la misma. Se deja constancia que los accionistas señores Ab. Abraham Verduga Cañarte, Sr. Walter Verduga Cañarte, Sra. Libertad Verduga de Vega, Sra. Augusta Verduga de Arguello, manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el Art. 181 de la Ley de Compañías, por lo tanto el Accionista Pedro Vicente Verduga Cevallos, suscribe en su totalidad las nuevas treinta y cuatro mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una las mismas que se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento el saldo será pagado en el plazo establecido en la Ley de Compañías. Una vez que se ha expuesto en consideración de los señores accionistas los puntos del orden del día, y luego de las deliberaciones sobre todos los puntos tratados materia del orden del día la Junta General de Accionista por unanimidad resuelven aprobarlos en su totalidad. El Presidente concede un receso para redacción del acta y reinstalada una hora después, la secretaria dá lectura al texto del presente instrumento el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se declaró terminada la sesión a las 11H:30 minutos firmando la misma y para constancia todos los concurrentes firman.- f) Sra. Augusta Verduga de Arguello; f) Walter Verduga Cañarte; f) Ab. Abraham Verduga Cañarte; f) Pedro Verduga Cevallos; f) Sra. Libertad Verduga de Vega Secretaria.-



CERTIFICO : Que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A., celebrada 15 de Mayo del dos mil, a las 10:00 horas, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Empresa.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2000



LIBERTAD VERDUGA DE VEGA
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA INDUSTRIAL
AGRICOLA PEVIVERCE S. A.





Guayaquil, febrero 10 del 2000

Señor
PEDRO VERDUGA CEVALLOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, en consecuencia y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, Usted ejercerá la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes constantes en los mencionados estatutos. Su anterior nombramiento fue inscrito el 7 de Febrero de 1995.

La Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A., fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala, con fecha 8 de Mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de Junio del mismo año. Reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 10 de Septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Noviembre del mismo año.

Augurándole éxito en sus funciones, quedo de Ud.

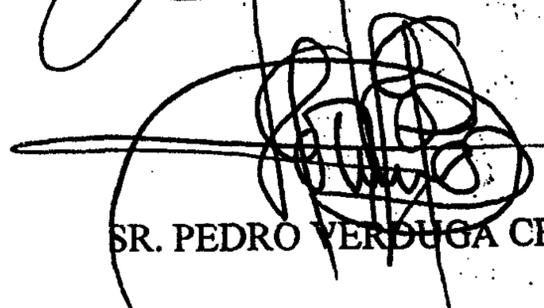
Atentamente

p. IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, PEVIVERCE S.A.


AB. FRANCISCO RUBIO LEON
Secretario AD-HOC



RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, Guayaquil, febrero 10 del 2000. Mi número de cédula es 070049649-0.


SR. PEDRO VERDUGA CEVALLOS

Campamento y oficina: Km. 16 1/2 vía a la Costa • Telfs.: 870400 - 870401 - 870402
870403 - 870404 • Casilla: 8571 • Fax: 870681 • Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 13.522 Registro Mercantil No.
3.995 Repertorio No. 5.087

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Mayo del 2000

~~LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de
2 acto, conmigo el Notario Doy fe.-

6 PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS

8 Ced. U. No. 070049649-0

9 Cert. de Vot. No. 0071-142

10 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA

11 PEVIVERCE S.A.

12 R.U.C.No. 0990785252001

13 EL NOTARIO

14

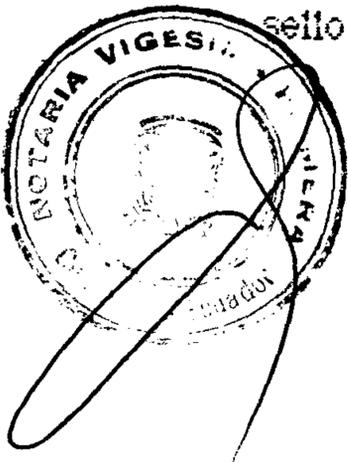
15

16

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

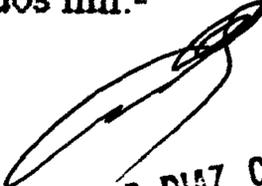
17 Palatino -16

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0005508, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 6 de Octubre del 2000, se tomó nota de la Aprobación que contiene la presente resolución al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A, otorgada ante mí, el 4 de Julio del 2000.- Guayaquil, doce de Octubre del dos mil.-

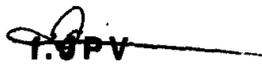

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005508, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el seis de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A., de fojas 76.329 a 76.341, Número 21.177 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.810 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE S.A.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL


Trámite N°51312

Se declara en cumplimiento de la ley de la comunidad de los Estados Unidos de la inscripción y el número de esta diligencia.

